



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 16 FEB. 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017 -2022-GRC/GA

Callao, 16 FEB. 2022

**VISTOS:**

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VILLARREYES BUSTAMANTE JOSE LUIS**, registrado con Hoja de Ruta N° 1772 del 27 de enero de 2022, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 069523 y N° 069590; don **RODRIGUEZ RAMIREZ YUBERY JOSÉ**, registrado con Hoja de Ruta N° 2250 del 03 de febrero de 2022, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 005261 y N° 005300; doña **AGUILAR CABALLERO MELISSA KAROL**, registrada con Hoja de Ruta N° 2553 del 08 de febrero de 2022, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles), S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 014323; N° 014258; N° 014212; el Informe N° 011-2022-GRC-GRTC/ACE, de fecha 09 de febrero de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 124-2022-GRC-GRTC del 10 de febrero del 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N° 189-2022-GRC/GA-TESO del 14 de febrero de 2022 de la Oficina de Tesorería y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con Licencia de Conducir, Examen de Normas de Tránsito y Examen de Manejo adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante el Informe N° 011-2022-GRC-GRTC/ACE, de fecha 09 de febrero de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 124-2022-GRC-GRTC del 10 de febrero del 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; concluyen que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS** por los administrados; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 189-2022-GRC/GA-TESO, del 14 de febrero de 2022 de la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que: **"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso"**;



Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)

\*\*\* Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.

017



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 104 Fecha: 16 FEB. 2022

## ANEXO 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD	CONCEPTO	VOUCHER	IMPORTE
1	VILLARREYES BUSTAMANTE JOSE LUIS	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	069523	S/ 25.20
		9450	EXAMEN DE MANEJO	069590	S/ 31.60
2	RODRIGUEZ RAMIREZ YUBERY JOSE	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	005261	S/ 25.20
		9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	005300	S/ 30.80
3	AGUILAR CABALLERO MELISSA KAROL	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	014323	S/ 25.20
		9450	EXAMEN DE MANEJO	014258	S/ 31.60
		9421	LICENCIAS DE CONDUCIR	014212	S/ 30.80

